SESIÓN ORDINARIA No.195-2026

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Martes 01 de setiembre del 2026 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores." de manera presencial.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
Sr. Luis Alberto Williams Ovares
Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
Sr. José Daniel Berrocal Miranda
MBA. José Pablo Quesada Castro

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
Sra. Maritza Sandoval Vega
Sra. Odette Fernández Salazar
Sra. Maribel Quesada Fonseca
Sr. Freddy Cervantes Paniagua
Sr. Jean Carlos Barboza Román
Sr. Pedro Mora Carballo
Sr. Fidel Barrera Romero
Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

ALCALDE MUNICIPAL, VICEALCALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellón	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sanchéz González	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

Un minuto de silencio por la muerte del joven Isaac David León Marín, hijo del funcionario David Leon y sobrino del presidente municipal

ARTÍCULO II: APROBACION DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 193-2026 del 21 de agosto del 2026

ACUERDO 1
ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°193-2026 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Acta Sesión Ordinaria N° 194-2026 del 24 de agosto del 2026

ACUERDO 2
ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°194-2026 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO III : NOMBRAMIENTOS

1. Nombramiento de representante de la comunidad en la comisión de la Comisión del Plan Regulador.

La presidencia indica que tras el estudio técnico-analítico de las 18 postulaciones ciudadanas recibidas por este Concejo, se preseleccionó a los profesionales de mayor puntuación técnica e idoneidad. Que con el propósito de observar los principios de paridad de género, es prioritario designar de forma equilibrada la representación comunal en el órgano regulador, toda vez que la administración activa remitió una propuesta integrada exclusivamente por hombres.

El regidor Jose Daniel Berrocal: de mi parte me gustaría agradecer por ese documento sin embargo al menos esta regiduría hizo la labor de revisar los curriculums y propondría que lo hagamos como en otras votaciones se ha hecho que cada uno indique por cual persona quiere votar y al menos de mi parte no me basaría en el informe de ustedes sino en el que estas regidurías realizamos.

La presidencia no tengo ningún inconveniente que lo hagamos de esa manera por lo que procedemos a indicar cada regiduría por quien deciden votar.

El regidor Jose Daniel Berocal: en base al estudio de los curriculum proponemos a Felipe Corrales y a la señora Katerine Blanco

El regidor Luis Alfonso Araya: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

La regidora Heidy Hernandez: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

La regidora Lilliana Jimenez: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

El regidor Marlon Obando: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

El regidor Luis Williams: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

La regidora Roxana Arias: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

El regidor Jose Pablo Quesada: de mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

El regidor Jorge Blanco: en esta ocasión quiero decir que aunque coincido con el señor presiente me gustaría que se adjunte el estudio que nosotros hicimos el cual llegamos a la misma decisión pero por un tema de transparencia me gustaría que quede plasmado la métrica utilizada por nosotros. De mi parte seria a la señora Melissa López Gómez y al señor Felipe Corrales Vega

(…)
LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS POR EL REGIDOR JORGE BLANCO Y MARLON OBANDO SE ENCUENTRAN INTEGROS EN LOS REGISTROS QUE A SU EFECTO LLEVA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO 3
ESCUCHADA LA PROPUESTA DE TODAS LAS REGDURIAS SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) **NOMBRAR FORMALMENTE COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR DE HEREDIA A LA MSC. MELISA LÓPEZ GÓMEZ Y AL SEÑOR [Felipe corrales vargas, POR HABER ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE RESIDENCIA CANTONAL Y UNA CALIFICADA SOLVENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN FÍSICA URBANA.**
B) **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS PARA SU, TRÁMITE Y COMUNICACIÓN RESPECTIVA.**
C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIONES

1. María de los Ángeles Meléndez Montero- Directora Escuela San Rafael Vara Blanca
 Asunto: Juramentación de la Junta de Educación de San Rafael de Vara Blanca. **esc.sanrafaeldevarablanca@mep.go.cr / N°8**

- Gabriela de los Angeles Mora Barboza 4-0227-0359
- Bryan Josué Calderón Navarro 3-0474-0763
- Aleyda Ramirez Herrera 155-806987924
- Jose Antonio Mora Gómez. 1-0481-0052

ACUERDO 4.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES GABRIELA DE LOS ANGELES MORA BARBOZA, BRYAN JOSUÉ CALDERÓN NAVARRO, ALEYDA RAMIREZ HERRERA, JOSE ANTONIO MORA GÓMEZ, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V : AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Kattia Ramírez Quesada- representación de Cecilia Moda Infantil y Calzado Infantil Cecilia
 Asunto: Autorización para realizar el cierre temporal de la Calle 0, entre Avenida 0 y Avenida 1, en Heredia, el día domingo 6 de septiembre de 2026, de 10:30 a. m. a 2:00 p. m., con motivo de una actividad especial para celebrar el Día del Niño. tiendascecilia@gmail.com

Texto del documento

Por este medio, en representación de Cecilia Moda Infantil y Calzado Infantil Cecilia, solicitamos respetuosamente la autorización para realizar el cierre temporal de la Calle 0, entre Avenida 0 y Avenida 1, en Heredia, el día domingo 6 de septiembre de 2026, de 10:30 a. m. a 2:00 p. m., con motivo de una actividad especial para celebrar el Día del Niño.

Nuestro propósito es ofrecer una actividad completamente gratuita y abierta a todo público, especialmente para los niños y las familias de la comunidad. Como parte de la celebración, deseamos instalar un inflable para el disfrute de los niños.

La iniciativa nace de nuestras tiendas como una forma de compartir con la comunidad herediana y brindar a los niños un espacio de diversión y celebración sin ningún costo para las familias.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO KATTIA RAMIREZ QUESADA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA CALLE 0, ENTRE AVENIDA 0 Y AVENIDA 1, EN HEREDIA, EL DÍA DOMINGO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE 10:30 A. M. A 2:00 P. M., CON MOTIVO DE UNA ACTIVIDAD ESPECIAL PARA CELEBRAR EL DÍA DEL NIÑO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) **EN VISTA DE QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE NATURALEZA PRIVADA SE AUTORIZA A LA SRA. KATTIA RAMÍREZ QUESADA, EN REPRESENTACIÓN DE CECILIA MODA INFANTIL Y CALZADO INFANTIL CECILIA, LA COLOCACIÓN DE UN INFLABLE EN EL PARQUECITO ANEXO AL FORTÍN DÍA DOMINGO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN UN HORARIO IMPRORROGABLE DE 10:30 A. M. A 2:00 P. M., PARA LA CELEBRACIÓN COMUNITARIA DEL DÍA DEL NIÑO.**
B) **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANDO LA COLABORACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL.**
C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Paolo Tobías Vaglio
 Asunto: Solicitud de permiso para demostración de artes marciales mixtas en el Palacio de los Deportes denominado TNX PRIMER ANIVERSARIO, el 27 de setiembre de 12 md a 8:00 pm. Asimismo solicitan patente temporal de licores para el día de la actividad. ✉:2317-3720

Texto del documento

Quien suscribe, Paolo Tobías Vaglio Arias, portador del documento de identidad 1-1235-0030, con domicilio en provincia: San José, cantón: Escazú, distrito: San Rafael, edificio Escazú Village, apartamento 7 D, en mi carácter de representante legal de la de la persona jurídica 3-102-849592 SRL; titular de la cédula jurídica 3-102-849592, con domicilio en provincia: San José, cantón: San José, cantón Montes de Oca, San Pedro, doscientos metros este y cien metros norte del Banco Nacional, mano derecha, portones blancos, con personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al tomo: 2022, asiento: 252412, por medio de la presente atento manifiesto que, mi representada va a realizar el evento de demostración de artes marciales mixtas, denominado TNX PRIMER ANIVERSARIO, el evento se llevará a cabo en el Palacio de los Deportes, el día 27 de setiembre del 2026, en horario de 12md a 08pm.

Se pretende que el evento sea para todo público, se encuentra en trámite de calificación ante el Ministerio de Justicia y Paz.

Se pretende vender licor en el área de acceso exclusivo para mayores de edad, Bloques A, B, C, D, E, F, G y H, ubicados en piso inferior alrededor del octágono de competición, lo que garantiza un ambiente seguro y familiar al limitar el consumo de alcohol, manteniendo las graderías aptas para todo público, libres de licor.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente nos sea otorgada la patente temporal para expendio de bebidas alcohólicas para el día de la actividad.

Se autoriza al señor VINICIO ZAMORA CHACÓN, cédula 109330173, para que, en nombre y representación de mi representada, colabore con los trámites correspondientes para la obtención y retiro del permiso de patente solicitado. Se adjunta:

- Personería jurídica.
- Copia de la cédula del representante/solicitante.
- Permiso Sanitario de Funcionamiento,
- Contrato de arrendamiento,
- Croquis, y
- Pólizas del organizador

Para notificaciones señalo el correo electrónico: leslie.moreira@lusalevi.com cc vinicio.zamora@lusalevi.com

ACUERDO 6.
ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO PAOLO TOIAS VAGLIO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA DEMOSTRACIÓN DE ARTES MARCIALES MIXTAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DENOMINADO TNX PRIMER ANIVERSARIO, EL 27 DE SETIEMBRE DE 12 MD A 8:00 PM. ASIMISMO SOLICITAN PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA EL DÍA DE LA ACTIVIDAD. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) **DENEGAR LA LICENCIA TEMPORAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN VISTA DE QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 9047 SEÑALA QUE NO SE PODRÁN OTORGAR ESTE TIPO DE LICENCIAS CUANDO SE REALICEN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.**
B) **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN Y AL INTERESADO PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VI : ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNCIPAL

1. Lic. Roy Bolaños Conejo – Trabajado Social – Gestión Social Inclusiva
 Asunto: Remite solicitud de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas temporales de ESZ. MH-DSEC-GSI-288-2026 **N°21**

Texto del documento
Se hace constar que durante la sesión se presentó una imagen relacionada con el asunto en conocimiento del Concejo Municipal. Dicha imagen no se incorpora al acta por contener información sensible y/o datos de acceso restringido, por lo que permanecerá resguardada en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

ACUERDO 7.
ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ROY BOLAÑOS CONEJO – GESTION SOCIAL INCLUSVA SOBRE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN EL CANTÓN DE HEREDIA FIRMADO POR ESZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **ACOGER LA RECOMENDACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA (OFICIO MH-DSEC-GSI-288-2026) PARA OTORGAR AYUDA TEMPORAL A FAVOR DE E.S.Z**
B. **FIJAR LA AYUDA EN CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (₡150.000) MENSUALES PARA ALQUILER DE VIVIENDA POR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES MESES, Y UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (₡150.000) MENSUALES PARA ALIMENTOS POR UN PLAZO DE CINCO MESES**
C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Lic. Roy Bolaños Conejo – Trabajado Social – Gestión Social Inclusiva
 Asunto: Remite solicitud de estudio socioeconómico para el otorgamiento de ayudas temporales de MLCH. MH-DSEC-GSI-287-2026 **N°22**

Texto del documento

Se hace constar que durante la sesión se presentó una imagen relacionada con el asunto en conocimiento del Concejo Municipal. Dicha imagen no se incorpora al acta por contener información sensible y/o datos de acceso restringido, por lo que permanecerá resguardada en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR ROY BOLAÑOS CONEJO – GESTION SOCIAL INCLUSVA SOBRE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN EL CANTÓN DE HEREDIA FIRMADO POR MLCH, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **DENEGAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA SOLICITUD DE AYUDA TEMPORAL GESTIONADA POR LA SRA. MLCH, AL CONFIGURARSE EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA NORMATIVA APLICABLE.**
B. **NOTIFICAR A LA SOLICITANTE Y A LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL INCLUSIVA.**
C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. José Joaquin Gutiérrez Prieto - Representante Legal Titanes Inmobiliarios TISA S.A.
 Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Local Comercial Repuestos Gigante Heredia ✉: jgutierrez@repuestosgigante.com **N°25**

Texto del documento

De acuerdo al Procedimiento para la solicitud de desfogues, hacemos la solicitud de desfogue pluvial para el siguiente proyecto

-Proyecto: Local comercial
-Propietario: TITANES INMOBILIARIOS TISA S.A.
-Cedula Jurídica: 3-101-893112
-Representante Legal: JOSE JOAQUIN GUTIERREZ PRIETO
-Cedula: 1-0881-0028
-Lugar o medio de notificación: correos clmora@cfia.or.cr / jgutierrez@repuestosgigante.com
-Número de finca: 12107-000
-Plano catastrado: H-2141554-2019
-Área de lote: Tres mil ciento veintiséis metros cuadrados (3126m^2)
-Dirección: Heredia, 100 este del Colegio Manuel Benavides, entre calles 12 y 14, frente a avenida 14
-Área de construcción: 1220m^2
-Huella constructiva: 1220m^2.
-Descripción del proyecto: Se construirá un local comercial con techos en lamina tipo panel sándwich de 3 grecas, con canoas y bajantes las cuales llegaran a dos tanques de retención pluvial y luego se conectarán a 2 tragantes municipales existentes, el proyecto contara con áreas verdes, aceras, parqueos, calzada y cordón de caño internos. Los tipos de material que se utilizará en la construcción serán calles internas en asfalto, aceras en concreto, se contarán con 17 parqueos en zacate block y 24 en asfalto, en la parte posterior del local contara con un área en piedra cuartilla y las áreas verdes serán con zacate tipo San Agustín

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE JOAQUIN GUTIERREZ PRIETO - REPRESENTANTE LEGAL TITANES INMOBILIARIOS TISA S.A SOBRE SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO LOCAL COMERCIAL REPUESTOS GIGANTE HEREDIA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **TRASLADAR DE MANERA INMEDIATA LA SOLICITUD PLUVIAL PLANTEADA POR TITANES INMOBILIARIOS TISA S.A. A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICEN EL ESTUDIO TÉCNICO DE CAMPO Y EL DICTAMEN HIDRÁULICO DE VIABILIDAD PARA QUE TRASLADE A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE SE CONOZCA CON PRIORIDAD.**
B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de corrección de acuerdos comunicados mediante ACUERDO -MH - CM -SCM-1379-2026. **MH-AMH-0779-2026.** **N°46**

En relación con el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria **N° 191-2026**, celebrada el lunes 10 agosto del 2026, articulo IV, comunicado mediante **ACUERDO-MH-CM-SCM-1379-2026,** del 11 de agosto 2026, se observa que los acuerdos tomados son confusos, por lo que respetuosamente se le solicita a este honorable Concejo Municipal corregir dichos acuerdos.

El acuerdo transcrito en el oficio señalado indica lo siguiente:

ACUERDO 8
ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 121-2026 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DAR EL DICTAMEN POSITIVO A LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARCI Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON FUNDAMENTO EN LA PROPUESTA REMITIDA POR LA ALCALDÍA EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, QUIEN EXPUSO ANTE ESTA COMISIÓN LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLÍTICA, CONSIDERANDO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE FORTALECE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL CONTROL INTERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

B. DEROGAR EL OFICIO MH-AMH-CI-015-2026, DONDE SE SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 279- 2019 DEL 28 DE OCTUBRE 2019, Y LA POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

C. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AGENDE UNA AUDIENCIA CON LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, PARA QUE EXPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO EL CONTENIDO, ALCANCES E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARSI Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL SE PREVIO A SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.
D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Análisis:

En el inciso A., de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Control Interno corresponde al Concejo Municipal aprobar las Políticas de Control Interno. Por lo que, esa redacción del acuerdo es confusa.

En el inciso B. No corresponde al Concejo Municipal derogar un oficio de la Unidad de Control Interno, lo que corresponde es derogar las Políticas anteriores que se sustituyen con la nueva Política enviada; en el oficio MH-AMH-CI-015-2026 se indicaron explícitamente las políticas a derogar.

En el inciso C. Se indica que solicitan al Presidente del Concejo agendar una audiencia para que la Coordinadora de Control Interno presente la Política, ***"SE PREVIO A SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN".*** Por lo que no se comprende si en el inciso A. el propósito era aprobar la Política o no, y si la audiencia será exclusivamente para presentar la Política al Concejo en pleno.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere corregir los acuerdos de la siguiente manera:

A. Aprobar la Política para Orientar el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PASCI) y la Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) en la Municipalidad de Heredia.

B. Derogar las siguientes políticas:

- Política de implementación y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia. Aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.279-2019 del 28/10/2019

- Política del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia. Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 279-2019 del 28/10/2019.

C. Solicitar a la presidencia del Concejo Municipal agende una audiencia con la Máster Rosibel Rojas, Coordinadora de Control Interno, para que exponga ante el Concejo Municipal en pleno el contenido, alcances e importancia de la Política para Orientar el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PASCI) y la Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) en la Municipalidad de Heredia

B) Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Respuesta al MH-AMH-0779-2026**. Informe MH-CM-AJ-0033-2026**

Texto del documento

En atención al documento MH AMH 0779-2026 en el que la Alcaldía solicita la corrección de los acuerdos comunicados mediante ACUERDO MH-CM-SCM-1379-2026 porque se observa que los acuerdos tomados son confusos, me refiero de seguido:

El documento de la Alcaldía MH AMH 0779 2026 se refiere al Acuerdo 8 aprobado en la sesión ordinaria número 191-2026 del lunes 10 de agosto, correspondiente a Punto 2 del Informe 121-2026 de la Comisión de Gobierno y Administración. El acuerdo que se comunicó fue el seguimiento texto:

A. **DAR EL DICTAMEN POSITIVO A LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARCI (sic) Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON FUNDAMENTO EN LA PROPUESTA REMITIDA POR LA ALCALDÍA EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, QUIEN EXPUSO ANTE ESTA COMISIÓN LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLÍTICA, CONSIDERANDO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO QUE FORTALECE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL CONTROL INTERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

B. **DEROGAR EL OFICIO MH-AMH-CI-015-2026, DONDE SE SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 279- 2019 DEL 28 DE OCTUBRE 2019, Y LA POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

C. **SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AGENDE UNA AUDIENCIA CON LA LICENCIADA ROSIBEL ROJAS, COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, PARA QUE EXPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO EL CONTENIDO, ALCANCES E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARSI Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL SE PREVIO A SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN.**

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Revisado que fue el documento de origen (MH-AMH-0305-2026 y MH-AMH-CI-015-2026), en realidad lo que plantea la Licda. Rosibel Rojas es la necesaria actualización de la normativa interna y políticas en materia de Control Interno. Para esto envió el Reglamento del sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia (en estudio de la Comisión de Gobierno y Administración), así como la Política para orientar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno (PASCI) y la Valoración de riesgos institucional (SEVRI) en la Municipalidad de Heredia.

Con relación al Punto A, se aclara que la Comisión de Gobierno y Administración ya le dio dictamen afirmativo en el Informe 121-2026. Esta práctica se realiza para que cuando la política se exponga ante el Concejo Municipal se cuente con un dictamen de Comisión y no se devuelva el asunto a Comisión, sino que se pueda aprobar, si el Concejo lo tiene a bien. De manera que el acuerdo está bien adoptado por parte de la Comisión y el Concejo Municipal.

Con relación al segundo acuerdo (B), en efecto debe de corregirse, porque además de que no se debe derogar un oficio de la Alcaldía, como bien lo apunta el Alcalde en su nota MH-AMH-0779-2026, tampoco debería derogarse una política institucional sin que se cuente con la aprobación del Texto de la nueva política propuesta, la que todavía no se ha aprobado. De manera que se recomendará al Concejo Municipal modificar este acuerdo, ya que esa solicitud debe dejarse pendiente.

Finalmente, en relación con el último punto del Acuerdo de referencia, (C) hay que mencionar, en línea con lo expuesto de previo, que en efecto se debe programar una audiencia por parte de la Presidencia del Concejo Municipal a fin de que la Licda. Rosibel Rojas pueda exponer ante el pleno de dicho Órgano, la nueva Política que se plantea. De esta forma, ese punto no requiere modificación.

Por lo anterior se recomienda agendar este documento para que el Concejo Municipal pueda considerar la modificación del punto b del Acuerdo 8 de la sesión ordinaria número 191-2026.

Recomendación:
Si el Concejo Municipal lo tiene a bien, se recomienda aprobar el siguiente acuerdo:
UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE ACUERDOS REMITIDA POR EL SEÑOR ALCALDE, LIC. VÍCTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SE ACUERDA MANTENER

INCÓLUMES LOS PUNTOS A Y C DEL ACUERDO 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 191-2026, CORRESPONDIENTE AL INFORME 121-2026 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO B, SE ACUERDA MODIFICARLO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA NO.279-2019 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 Y LA POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA NO. 279-2019 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, SE DEJA PENDIENTE DICHA DEROGATORIA HASTA TANTO NO SEA APROBADA LA NUEVA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PASCI) Y LA VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI) EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

ACUERDO 10.
ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR VICTOR SANCHEZ GONZALEZ Y LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ SOBRE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ACUERDOS COMUNICADOS MEDIANTE ACUERDO -MH -CM -SCM-1379-2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **APROBAR LO DISPUESTO EN EL INFORME REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MEDIANTE CARTA MH-CM-AJ-0033-2026, Y MANTENER VIGENTES LOS INCISOS A Y C DEL ACUERDO 8 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 191-2026 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2026, CORRESPONDIENTE AL INFORME 121-2026 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
B. **MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL INCISO B DEL CITADO ACUERDO PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

 B) CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE DEROGATORIA DE LA 'POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA 'POLÍTICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA' (APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA NO. 279-2019 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019), SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE DICHA DEROGATORIA HASTA TANTO NO SEA CONOCIDA LA EXPOSICIÓN FORMAL Y APROBADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, LA NUEVA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PASCI) Y LA VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (SEVRI)DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA".

C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Licda. Priscilla Quiros Muñoz – Asesora Legal del Concejo
 Asunto: Solicitud de corrección de acuerdo Acuerdo número 41 de la sesión 181-2026 sobre REGLAMENTO SOBRE REFRENDO INTERNO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. **Informe MH-CM-AJ-0034-2026**

Texto del documento

Un respetuoso saludo de mi parte.

Previa solicitud de la oficina de la Alcaldía, se procedió a revisar el contenido del Acuerdo número 41 de la sesión 181-2026 en el que se indicó:

ACUERDO 41

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 54-2026 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SEGUNDA PUBLICACION DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO INTERNO PARA CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

B. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE REALICE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

En primer orden de ideas, lo que requiere determinarse es si en realidad se trata de una segunda publicación, luego, cuál es el texto íntegro a publicar y finalmente deberá corregirse la redacción del acuerdo, para que este no quede como una solicitud al Concejo sino se decisión administrativa de aprobar lo recomendado por la Comisión.

Revisión de los antecedentes:

Acuerdo número 8 de la Sesión Ordinaria número 149-2016: En fecha 09 de febrero de 2026 se agendó el documento MH-AMH-0104-2026 en el cual la Alcaldía solicitó la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO INTERNO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA SOLA VEZ SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

En esa oportunidad el acuerdo adoptado fue el siguiente:

a) Dirigir este documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos
b) Acuerdo definitivamente aprobado.

En dicha solicitud se adjuntó el Oficio MH-AMH-DAJ-006-2026, mediante el cual emite su criterio favorable al texto que adjuntan, así como el documento MH-AMH-CMRI-005-2026 en el que la Comisión de Mejora Regulatoria hace constar que el documento ha sido tramitado conforme al proceso de Mejora Regulatoria.

Hay que mencionar que este asunto fue inicialmente agendado por la Presidencia del Concejo Municipal para que se viera directamente en sesión ordinaria, no obstante, la suscrita le recomendó remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, dada la necesidad de contar con un dictamen y revisión por parte de dicha Comisión, motivo por el que se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos. (comunicación por correo electrónico)

Sin embargo, cuando el asunto fue conocido en la Comisión de cita, surgió la confusión sobre la existencia de una posible primera publicación del texto, motivo por el que se dispuso a aprobar la segunda publicación.

Recomendación:

En vista de lo anterior, se recomienda corregir el Acuerdo número 41, adoptado en la sesión ordinaria número 181-2026, para que, si a bien lo tiene, el Concejo Municipal indique lo siguiente:

Con base en el análisis que realizó la Comisión de Asuntos Jurídicos y su recomendación de publicación (Informe número 54-2026), se modifica el

Acuerdo número 41 adoptado en la sesión ordinaria número 181-2026 para que se lea de la siguiente manera:

A. APROBAR EL SIGUIENTE TEXTO DE REGLAMENTO SOBRE REFRENDO INTERNO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:

REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO INTERNO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA.

Considerando:

I. Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República se indica las disposiciones, plazos y procedimiento para poder emitir el refrendo interno a los contratos, siempre que se enmarquen en los rangos económicos dispuestos anualmente por la Contraloría General de la República.

II. Que requerirá refrendo interno la actividad contractual que ejecute la Administración Pública, entendida como el Estado, el sector descentralizado territorial e institucional, las empresas públicas, y los entes públicos no estatales según correspondan con los montos de los umbrales que serán actualizados por Contraloría General de la República cada año.

III. Que el refrendo interno constituye un control de legalidad y un requisito de eficacia, por lo que no finaliza ni anula la adjudicación, su finalidad es aprobar el contrato.

IV. Que de conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política, 32 de la Ley de General de Contratación Pública, artículos 6, 17, 18 del Reglamento

sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, se emite el siguiente articulado:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Alcance del Reglamento. Las disposiciones contenidas en este reglamento serán aplicables a las contrataciones señaladas en el numeral 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República según correspondan con los montos de los umbrales para determinar el proceso de contratación, los cuales serán actualizados por Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año y de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política.

Artículo 2. Unidad Interna competente. Será competencia de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica otorgar el refrendo interno al contrato administrativo, además, se encargará de verificar que el contrato se ajuste al bloque de legalidad de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3. Naturaleza del Refrendo. El refrendo interno es un acto de aprobación, mediante el cual se verifica la legalidad del contrato por lo que funge como un requisito de eficacia al contrato administrativo y no como un factor por el cual pueda anularse el acto de adjudicación de un proceso de contratación pública, ni el contrato que pueda derivarse de este.

Cuando la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica deniegue el refrendo interno a un contrato administrativo, señalará a la Administración los defectos que deben ser subsanados para obtener el respectivo refrendo en un eventual futuro y así actuar de conformidad con los principios generales de la contratación pública y todos los aspectos relativos a la formación y perfección de los contratos administrativos.

CAPÍTULO II

Ámbito de aplicación

Artículo 4. Contratos administrativos. Serán sometidos a refrendo interno administrativo a cargo la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, los indicados en el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, de la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Alcance del Análisis de los contratos. La valoración a cargo de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de la Municipalidad de Heredia para determinar la procedencia del refrendo interno a un contrato administrativo garantiza que sea de legalidad y no de oportunidad o conveniencia.

Artículo 6. Procedimientos ordinarios. El procedimiento de contratación para bienes, servicios y obra pública se determinará de acuerdo con los umbrales que defina la Contraloria General de la República anualmente, pudiendo ser Licitación mayor, Licitación menor y Licitación reducida.

Artículo 7. Refrendo Interno. Previo al otorgamiento del refrendo interno, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica realizará un análisis de legalidad de los contratos administrativo, el cual no implica una revisión integral del expediente electrónico de la contratación, por el contrario, se observará la verificación de los siguientes aspectos:

a. Acreditar en el expediente electrónico de la contratación la existencia del contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública.

b. Que para la selección del contratista se realizara el procedimiento que corresponda según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

c. Se verificará que estén incorporados en el expediente electrónico administrativo de la contratación en el Sistema Digital Unificado (SDU) los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, así como cualquier otro que sustente la selección del contratista, ya que la decisión administrativa debe estar debidamente motivada en los estudios antes indicados, sin que el trámite de Refrendo Interno implique una valoración de la forma en que la Administración ha definido el objeto contractual, aspecto que es de su responsabilidad.

Además, el informe técnico deberá contener una valoración y justificación detallada de las razones que acrediten la idoneidad del bien o servicio a contratar, así como los criterios para descalificar al resto de los oferentes que no cumplan lo solicitado por la Administración.

d. Constatar que las partes tengan capacidad jurídica para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato. En el expediente electrónico administrativo de la contratación deberá constar en el caso del contratista la certificación notarial o registral que acredite la representación de la empresa para la suscripción del contrato o eventual adenda en caso de necesitarse, pudiendo verificarse igualmente dicha condición en el registro de proveedores del Sistema Integrado de Compras Públicas.

e. Que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual esta Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica realizará la verificación en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de dicha institución. Además, deberá estar al día con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

f. Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del Pliego de condiciones y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos incluidos en el acto de adjudicación.

g. Se determinará que el precio sea cierto y definitivo, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones de conformidad con los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contratación Pública.

h. Que, de los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, resulte principalmente conforme con la Ley General de Contratación Pública, número 9986 y su Reglamento.

i. El expediente electrónico administrativo de la contratación constará en el Sistema Digital Unificado (SDU) como el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y deberá contener todas las actuaciones que sucedan del proceso de contratación pública respectivamente.

CAPÍTULO III

Trámite

Artículo 8. Requisitos. A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública, la solicitud de refrendo deberá efectuarse por medio del formulario de solicitud disponible en la interfaz de la Administración y los formularios de contrato y adendas del Sistema Digital Unificado (SDU) como el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) cuando así corresponda, y será hasta ese momento que la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica resolverá la gestión de refrendo que ingrese.

Artículo 9. Excepción. Para aquellos casos que sea imposible y se pueda comprobar que la solicitud de refrendo no pueda ser remitida por medio del Sistema Digital Unificado (SDU) como el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) la autoridad competente se acogerá a la excepción y la solicitud podrá ser dirigida a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Carta de remisión firmada mediante certificado digital reconocido en el país y enviada al correo legal@heredia.go.cr

b) La carta deberá contener la identificación de las partes contratantes, el objeto contractual, monto de la contratación y el tipo, además, del número de procedimiento realizado en el Sistema Digital Unificado (SDU).

c) Nombre, cargo y medio de localización del funcionario responsable de atender requerimientos de información de la Dirección de Asesoria y Gestión Jurídica, así como indicar nombre, cargo y correo electrónico de un segundo funcionario encargado de atender requerimientos, en caso de ausencia del primero.

d) Documento contractual en formato electrónico firmado por las partes, mediante certificado digital reconocido en el país. También en caso fortuito o fuerza mayor que ocasione alguna imposibilidad material, debidamente acreditada en el expediente de la contratación de que se trate, podrá remitirse el documento contractual de manera física al igual que su nota de remisión.

e) Certificación de contenido presupuestario por medio de la cual se indique la existencia de recursos en el presupuesto de la institución y que se encuentran debidamente identificados y disponibles para cubrir el gasto que la respectiva contratación demande, todo de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública.

f) Garantía de cumplimiento vigente, la cual debe encontrarse debidamente incorporada en el apartado respectivo del expediente electrónico tramitado en el SDU.

g) Que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social y al día con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

h) Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de refrendo, la Direccion de Asesoría y Gestión Jurídica verificará el

cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en los incisos anteriores, en caso de la ausencia del cumplimiento de uno o más de los requisitos detallados en esos incisos, se podrá dar lugar al rechazo de plano de la solicitud de refrendo interno.

Artículo 10. Plazo y suspensiones. La Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica deberá resolver la solicitud de refrendo de los contratos dentro de un plazo de cinco días hábiles, el cual empezará a correr a partir del día hábil siguiente al recibo de la solicitud de refrendo interno.

En caso de que sea admitida la solicitud de refrendo, la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica podrá formular un máximo de tres requerimientos de información adicionales para el estudio de fondo del documento contractual respectivo, para lo cual hará el emplazamiento a la Administración por el lapso razonable que fije a los efectos, durante el cual estará suspendido a su vez el plazo de resolución final regulado en el párrafo anterior. Si la Administración no subsana o cumple con la información solicitada en tiempo lo requerido por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, se procederá al rechazo de la solicitud de refrendo.

Artículo 11. Eficacia contractual y responsabilidad. La Administración Municipal deberá gestionar y obtener el Refrendo Interno en los casos que se requiera, previo a ordenar el inicio de ejecución del contrato respectivo.

Si a pesar de la inexistencia o denegación de la solicitud de refrendo interno la ejecución contractual se realiza mediante actividades o actuaciones, estas generarán responsabilidad personal (disciplinaria, pecuniaria y/o personal) del servidor que las ordene o ejecute, así como de quienes pudiendo impedirlo no lo hicieren, responsabilidad que será sancionada con forme la normativa establecida en el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de la Administración Pública, la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Municipal de la Municipalidad de Heredia.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 12. Derogatorias. Se deroga el Reglamento sobre el Refrendo Interno de las contrataciones de la Municipalidad del Cantón de Heredia, publicado en *La Gaceta* número 69 del viernes 3 de abril del 2020.

B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA SOLA VEZ SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

Con toda consideración,

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LICDA. PRISCILA QUIROS MUÑOZ – ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ACUERDO NÚMERO 41 DE LA SESIÓN 181-2026 SOBRE REGLAMENTO REFRENDO INTERNO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) MODIFICAR Y ENMENDAR EL ACUERDO 41 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 181-2026 DEL 13 DE JULIO DE 2026, PARA QUE EN ADELANTE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: ***APROBAR EL TEXTO DE LA REFORMA TOTAL AL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO INTERNO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LEY Nº 9986).***

REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO INTERNO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA.

CONSIDERANDO:

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE INDICA LAS DISPOSICIONES, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA PODER EMITIR EL REFRENDO INTERNO A LOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE SE ENMARQUEN EN LOS RANGOS ECONÓMICOS DISPUESTOS ANUALMENTE POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

II. QUE REQUERIRÁ REFRENDO INTERNO LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL QUE EJECUTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTENDIDA COMO EL ESTADO, EL SECTOR DESCENTRALIZADO TERRITORIAL E INSTITUCIONAL, LAS EMPRESAS PÚBLICAS, Y LOS ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES SEGÚN CORRESPONDAN CON LOS MONTOS DE LOS UMBRALES QUE SERÁN ACTUALIZADOS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CADA AÑO.

III. QUE EL REFRENDO INTERNO CONSTITUYE UN CONTROL DE LEGALIDAD Y UN REQUISITO DE EFICACIA, POR LO QUE NO FINALIZA NI ANULA LA ADJUDICACIÓN, SU FINALIDAD ES APROBAR EL CONTRATO.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 32 DE LA LEY DE GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 6, 17, 18 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE EMITE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ALCANCE DEL REGLAMENTO. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN APLICABLES A LAS CONTRATACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 17 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN CORRESPONDAN CON LOS MONTOS DE LOS UMBRALES PARA DETERMINAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES SERÁN ACTUALIZADOS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULO 2. UNIDAD INTERNA COMPETENTE. SERÁ COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA OTORGAR EL REFRENDO INTERNO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, SE ENCARGARÁ DE

VERIFICAR QUE EL CONTRATO SE AJUSTE AL BLOQUE DE LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.

ARTÍCULO 3. NATURALEZA DEL REFRENDO. EL REFRENDO INTERNO ES UN ACTO DE APROBACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA LA LEGALIDAD DEL CONTRATO POR LO QUE FUNGE COMO UN REQUISITO DE EFICACIA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y NO COMO UN FACTOR POR EL CUAL PUEDA ANULARSE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NI EL CONTRATO QUE PUEDA DERIVARSE DE ESTE.

CUANDO LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DENIEGUE EL REFRENDO INTERNO A UN CONTRATO ADMINISTRATIVO, SEÑALARÁ A LA ADMINISTRACIÓN LOS DEFECTOS QUE DEBEN SER SUBSANADOS PARA OBTENER EL RESPECTIVO REFRENDO EN UN EVENTUAL FUTURO Y ASÍ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y TODOS LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN Y PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

CAPÍTULO II
ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. SERÁN SOMETIDOS A REFRENDO INTERNO ADMINISTRATIVO A CARGO LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, LOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 5. ALCANCE DEL ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS. LA VALORACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL REFRENDO INTERNO A UN CONTRATO ADMINISTRATIVO GARANTIZA QUE SEA DE LEGALIDAD Y NO DE OPORTUNIDAD O CONVENIENCIA.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS UMBRALES QUE DEFINA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANUALMENTE, PUDIENDO SER LICITACIÓN MAYOR, LICITACIÓN MENOR Y LICITACIÓN REDUCIDA.

ARTÍCULO 7. REFRENDO INTERNO. PREVIO AL OTORGAMIENTO DEL REFRENDO INTERNO, LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVO, EL CUAL NO IMPLICA UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL CONTRARIO, SE OBSERVARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. **ACREDITAR EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN LA EXISTENCIA DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO SUFICIENTE Y DISPONIBLE PARA CUBRIR EL PRECIO CONTRACTUAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
B. **QUE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**
C. **SE VERIFICARÁ QUE ESTÉN INCORPORADOS EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO (SDU) LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE SUSTENTE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, YA QUE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE MOTIVADA EN LOS ESTUDIOS ANTES INDICADOS, SIN QUE EL TRÁMITE DE REFRENDO INTERNO IMPLIQUE UNA VALORACIÓN DE LA FORMA EN QUE LA ADMINISTRACIÓN HA DEFINIDO EL OBJETO CONTRACTUAL, ASPECTO QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD. ADEMÁS, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ CONTENER UNA VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LAS**

RAZONES QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DESCALIFICAR AL RESTO DE LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN.

D. CONSTATAR QUE LAS PARTES TENGAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA ACORDAR Y SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN EL CASO DEL CONTRATISTA LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL O REGISTRAL QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O EVENTUAL ADENDA EN CASO DE NECESITARSE, PUDIENDO VERIFICARSE IGUALMENTE DICHA CONDICIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

E. QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LA CUAL ESTA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN (SICERE) DE DICHA INSTITUCIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ ESTAR AL DÍA CON EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).

F. QUE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEMÁS CONDICIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO, SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS MODIFICACIONES, A LA OFERTA ADJUDICADA Y SUS ACLARACIONES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS INCLUIDOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN.

G. SE DETERMINARÁ QUE EL PRECIO SEA CIERTO Y DEFINITIVO, SIN PERJUICIO DE EVENTUALES REAJUSTES O REVISIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

H. QUE, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEMÁS CONDICIONES INCLUIDAS EN EL CONTRATO, RESULTE PRINCIPALMENTE CONFORME CON LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NÚMERO 9986 Y SU REGLAMENTO.

I. EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN CONSTARÁ EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO (SDU) COMO EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) Y DEBERÁ CONTENER TODAS LAS ACTUACIONES QUE SUCEDAN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.

CAPÍTULO III
TRÁMITE

ARTÍCULO 8. REQUISITOS. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE REFRENDO DEBERÁ EFECTUARSE POR MEDIO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DISPONIBLE EN LA INTERFAZ DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS FORMULARIOS DE CONTRATO Y ADENDAS DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO (SDU) COMO EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) CUANDO ASÍ CORRESPONDA, Y SERÁ HASTA ESE MOMENTO QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA RESOLVERÁ LA GESTIÓN DE REFRENDO QUE INGRESE.

ARTÍCULO 9. EXCEPCIÓN. PARA AQUELLOS CASOS QUE SEA IMPOSIBLE Y SE PUEDA COMPROBAR QUE LA SOLICITUD DE REFRENDO NO PUEDA SER REMITIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO (SDU) COMO EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ACOGERÁ A LA EXCEPCIÓN Y LA SOLICITUD PODRÁ SER DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. CARTA DE REMISIÓN FIRMADA MEDIANTE CERTIFICADO DIGITAL RECONOCIDO EN EL PAÍS Y ENVIADA AL CORREO LEGAL@HEREDIA.GO.CR

B. **LA CARTA DEBERÁ CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL OBJETO CONTRACTUAL, MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL TIPO, ADEMÁS, DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO EN EL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO (SDU).**
C. **NOMBRE, CARGO Y MEDIO DE LOCALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y GESTIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO INDICAR NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO DE UN SEGUNDO FUNCIONARIO ENCARGADO DE ATENDER REQUERIMIENTOS, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRIMERO.**
D. **DOCUMENTO CONTRACTUAL EN FORMATO ELECTRÓNICO FIRMADO POR LAS PARTES, MEDIANTE CERTIFICADO DIGITAL RECONOCIDO EN EL PAÍS. TAMBIÉN EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCASIONE ALGUNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL, DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, PODRÁ REMITIRSE EL DOCUMENTO CONTRACTUAL DE MANERA FÍSICA AL IGUAL QUE SU NOTA DE REMISIÓN.**
E. **CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO POR MEDIO DE LA CUAL SE INDIQUE LA EXISTENCIA DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DISPONIBLES PARA CUBRIR EL GASTO QUE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN DEMANDE, TODO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
F. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE, LA CUAL DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE INCORPORADA EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO TRAMITADO EN EL SDU.**
G. **QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AL DÍA CON EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).**
H. **DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LA SOLICITUD DE REFRENDO, LA DIRECCION DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD INDICADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, EN CASO DE LA AUSENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS DETALLADOS EN ESOS INCISOS, SE PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE PLANO DE LA SOLICITUD DE REFRENDO INTERNO.**

ARTÍCULO 10. PLAZO Y SUSPENSIONES. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DEBERÁ RESOLVER LA SOLICITUD DE REFRENDO DE LOS CONTRATOS DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EL CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL RECIBO DE LA SOLICITUD DE REFRENDO INTERNO.

EN CASO DE QUE SEA ADMITIDA LA SOLICITUD DE REFRENDO, LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PODRÁ FORMULAR UN MÁXIMO DE TRES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONALES PARA EL ESTUDIO DE FONDO DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, PARA LO CUAL HARÁ EL EMPLAZAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN POR EL LAPSO RAZONABLE QUE FIJE A LOS EFECTOS, DURANTE EL CUAL ESTARÁ SUSPENDIDO A SU VEZ EL PLAZO DE RESOLUCIÓN FINAL REGULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. SI LA ADMINISTRACIÓN NO SUBSANA O CUMPLE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO LO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REFRENDO.

ARTÍCULO 11. EFICACIA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ GESTIONAR Y OBTENER EL REFRENDO INTERNO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, PREVIO A ORDENAR EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SI A PESAR DE LA INEXISTENCIA O DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE REFRENDO INTERNO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE REALIZA MEDIANTE ACTIVIDADES O ACTUACIONES, ESTAS GENERARÁN RESPONSABILIDAD PERSONAL (DISCIPLINARIA, PECUNIARIA Y/O PERSONAL) DEL SERVIDOR QUE LAS ORDENE O EJECUTE, ASÍ COMO DE QUIENES PUDIENDO IMPEDIRLO NO LO HICIEREN, RESPONSABILIDAD QUE SERÁ SANCIONADA CON FORME LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO MUNICIPAL, CÓDIGO DE TRABAJO, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. DEROGATORIAS. SE DEROGA EL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO INTERNO DE LAS CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HEREDIA, PUBLICADO EN LA GACETA NÚMERO 69 DEL VIERNES 3 DE ABRIL DEL 2020.

B) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE POR UNA ÚNICA VEZ SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POSTERIOR A LO CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA".

C) DEJAR CONSTANCIA FORMAL DE QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA NORMA DEROGA EXPRESAMENTE EL REGLAMENTO ANTERIOR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL *LA GACETA* NÚMERO 69 DEL VIERNES 3 DE ABRIL DE 2020.

D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN.

E) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VII: INFORMES DE COMISIONES

1. **Informe N° 73-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N°41**

1. Remite: MH-CM-SCM-1077-2026.

Suscribe: Lic. Francisco Sánchez Gómez-Director de Servicios y Gestión Tributaria.
Sesión N°: 182-2026.
Fecha: 29-06-2026.
Asunto: Remite MH-AMH-DST-046-2026, con relación a solicitud de información de Comisión de Hacienda, sobre monto incorporado en el presupuesto extraordinario por concepto de reajuste de precios. **N°21**

Texto del Oficio:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12
ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: MH-CM-SCM-758-2026.

Suscribe: Lic. Víctor Sánchez González - Alcalde Municipal.
Sesión N°: 170-2026.
Fecha: 04-05-2026.

Asunto: Remite MH-DIP-DT-GPC-0234-2026, sobre CALIFICACIÓN IDONEIDAD ADE para el Arte y la Cultura La Aurora de Heredia. **MH-AMH-0313-2026 / N°31**

RECOMENDACIÓIN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE FUE ANALIZADO Y RESUELTO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 13
ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE FUE ANALIZADO Y RESUELTO EN SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. Remite: MH-CM-SCM-847-2026 y MH-CM-SCM-874-2026.

Suscribe: Licda. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria del Concejo Municipal a.i., y Junta de Educación de la Escuela Barrio Fátima, respectivamente.
Sesión N°: 172-2026 y 174-2026 respectivamente.
Fecha: 14-05-2026 y 25-05-2026 respectivamente.
Asunto:

- Audiencia para exponer la gravedad del sistema eléctrico de la institución. **3008666255@junta.mep.go.cr.**
- Perfil del Proyecto sobre mejoras en instalación Eléctrica. 🖂**: 3008666255@junta.mep.go.cr / N° 28. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA VALORACIÓN DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS. ASIMISMO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

RECOMENDACIÓIN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.
B) TRASLADAR A LA LICDA. VERTIANI FERNÁNDEZ LÓPEZ PARA LO QUE CORRESPONDA.
C) ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN ALGUNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA O EL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL PRÓXIMO AÑO, PREVIA COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN, LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS Y EL DIRECTOR FINANCIERO PARA ELLO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14
ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**
B. **TRASLADAR A LA LICDA. VERTIANI FERNÁNDEZ LÓPEZ PARA LO QUE CORRESPONDA.**
C. **ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN ALGUNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA O EL PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL PRÓXIMO AÑO, PREVIA COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN, LA ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS Y EL DIRECTOR FINANCIERO PARA ELLO.**
D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Remite: MH-CM-SCM-1149-2026.

Suscribe: Licda. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Sesión N°: 183-2026.
Fecha: 29-07-2026.
Asunto: Audiencia para presentar diversos proyectos que se encuentran en proceso de desarrollo de la institución. **ctp.ulloa@mep.go.cr / Tel. 2293-8390**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ – ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR EN UN PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15
ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ – ENCARGADA DE PARTIDAS COMUNITARIAS, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR EN UN PRÓXIMO DOCUMENTO PRESUPUESTARIO.**
B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Remite: MH-CM-SCM-733-2026.
Suscribe: Rosibelle Montero Herrera – Secretaria de la Asamblea de Accionistas.
Sesión N°: 168-2026.
Fecha: 27-04-2026.
Asunto: Aprobación de estados financieros separados auditados de la ESPH S.A. **ACUERDO AA-007-79-2026 / rmontero@Esph-sa.com**

Texto del Oficio:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SOLICITE LA INFORMACIÓN A LA ESPH SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS APROBADOS, YA QUE NO VIENEN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 16
ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **INSTAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SOLICITE LA INFORMACIÓN A LA ESPH SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS APROBADOS, YA QUE NO VIENEN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.**
B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6. Remite: MH-CM-SCM-1079-2026.
Suscribe: Wayner Joaquin González Morera-Sindico de Vara Blanca
Sesión N°: 182-2026.
Fecha: 29-06-2026.
Asunto: Remisión de Acta del Concejo de Distrito de Vara Blanca y distribución del Presupuesto Participativo 2027. **N°60**

Texto del Oficio:

RECOMENDAICÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME #71-2026 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**.**

ACUERDO 17
ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **DEJAR PARA CONOCMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME #71-2026 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.**
B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7. Remite: MH-CM-SCM-1335-2026.

Suscribe: Lic. Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 189-2026.
Fecha: 09-08-2026.
Asunto: Distribución de montos por Distrito del Presupuesto Participativo 2027**. MH-AMH-0661-2026 / N°3.**

Texto del Oficio:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME #71-2026 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 18
ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME 173-2026 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **DEJAR PARA CONOCMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME #71-2026 AD-2024-2028 DE ESTA COMISIÓN.**

B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. **Informe N° 24-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Cultura N°42**

1. Remite: MH-CM-SCM-632-2026 y MH-CM-SCM-1260-2026.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal y Erick Bogarín Benavides respectivamente.
 Sesión N°: 166-2026 y 187-2026 respectivamente.
 Fecha: 20-04-2026 y 27-07-2026 respectivamente.
 Asunto:
 - Remite MH-AMH-DSEC-GC-0004-2026, sobre criterio técnico acerca de propuesta de ratificación de nombre de la Sala Delia Morales Gutiérrez del Monumento Nacional Casa Alfredo González Flores. **MH-AMH-0266-2026 / N°68**
 - Solicitud de revocatoria al punto 4 del informe de la comisión de Asuntos Culturales N° 20-2026 aprobado en Sesión ordinaria N° 185-2026, del Concejo Municipal de Heredia. **bogarinef@gmail.com N°21**

Texto del acuerdo:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL OFICIO MCJ-DGS-CC-H-041-2025, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LAS SALAS DEL MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE LA SALA RECIENTEMENTE INAUGURADA NO CUENTA CON UNA DENOMINACIÓN OFICIAL Y QUE SU NOMBRE PUEDE SER DEFINIDO POR LA MUNICIPALIDAD, SIEMPRE QUE NO GENERE DUPLICIDAD CON OTROS ESPACIOS EXISTENTES.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 24-2026 DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL OFICIO MCJ-DGS-CC-H-041-2025, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LAS SALAS DEL MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE LA SALA RECIENTEMENTE INAUGURADA NO CUENTA CON UNA DENOMINACIÓN OFICIAL Y QUE SU NOMBRE PUEDE SER DEFINIDO POR LA MUNICIPALIDAD, SIEMPRE QUE NO GENERE DUPLICIDAD CON OTROS ESPACIOS EXISTENTES**

B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

1. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Moción para que este concejo acuerde que la municipalidad participe en la organización de la 60 vuelta a costa rica 2026, como anfitrión de la salida con recorrido controlado de la primera etapa y de la salida y meta de la etapa del circuito presidente. así como, autorizar al alcalde municipal a suscribir convenio con la federación costarricense de ciclismo para la utilización de los fondos que dicha participación requiera y la transferencia de veinticinco millones de colones a dicha federación para ese fin. **MH-AMH-0770-2026.** **N°40**

Texto del documento

MH-AMH-0770-2026. MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE QUE LA MUNICIPALIDAD PARTICIPE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA 60 VUELTA A COSTA RICA 2026, COMO ANFITRION DE LA SALIDA CON RECORRIDO CONTROLADO DE LA PRIMERA ETAPA Y DE LA SALIDA Y META DE LA ETAPA DEL CIRCUITO PRESIDENTE. ASÍ COMO, AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS QUE DICHA PARTICIPACIÓN REQUIERA Y LA TRANSFERENCIA DE VEINTICINCO MILLONES DE COLONES A DICHA FEDERACIÓN PARA ESE FIN.

CONSIDERANDO:

I.-Que la Municipalidad del Cantón de Heredia, en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, como los son tutelar las necesidades de educación, el esparcimiento, la promoción de la cultura y el fomento del deporte.

II.-Que la Municipalidad impulsa la práctica del deporte individual, colectivo y la recreación de los ciudadanos, en virtud de ser una actividad de interés público comprometida con la salud integral de la población.

III.-Que de conformidad al Artículo 59, inciso e) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación No.7800 del 30 de abril de 1998, se autoriza a las municipalidades y las instituciones públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, para que puedan hacer donaciones, sometiéndose a los controles que fijan las leyes al respecto, al Comité Olímpico o a las Asociaciones deportivas y recreativas que gocen de declaración de utilidad pública.

IV.-Que según consta en la Gaceta No. 175 del 12 de diciembre de 2005, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, acordó en sesión ordinaria No.446-2005, artículo V, inciso 10); del 18 de agosto del 2005, autorizar la Declaratoria de Utilidad Pública a la Federación Costarricense de Ciclismo.

V.- Que desde el año 2008, según consta en las actas del Concejo Municipal, esta institución ha apoyado este evento, para fomentar el deporte, la recreación, la unión de las familias que se hacen presentes y lo siguen por medios de comunicación y para apoyar a los establecimientos comerciales que se ubican en el recorrido del circuito.

.

VI.- Que durante el presente año la Vuelta Ciclística a Costa Rica está celebrando su 60 aniversario y que; además, de la Etapa del Circuito Presidente a realizarse el próximo **20**

de diciembre; la salida de la Primera Etapa tendrá como punto de partida el Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia), el 11 de diciembre. Siendo ambos eventos de gran magnitud, cubiertos por los medios de prensa, radio y televisión, nacionales e internacionales.

VII.- Que según certificación de Personería Jurídica **No. 3-002-051304** de la Federación Costarricense de Ciclismo, la misma tiene vencimiento hasta el 31 de marzo del 2027.

VIII.- Que según consta en **Oficio MH-DF-PRM-078-2026** suscrito por la Licda. Diana Chaves Arroyo, de Presupuesto, existe contenido presupuestario por **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones exactos) en la Subpartida 6.04.04 de "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro".

IX.- Que según consta en **FECOCI SPS-117-2026**, la participación será por medio de convenio, debiendo la Municipalidad aportar un monto de **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones), obteniendo los siguientes beneficios, aparte de promover el Deporte y la Recreación:

1. Diseñar el recorrido del Circuito Presidente de manera tal que el Circuito Presidente tendrá como salida y meta el Parque de la Aurora, pasando por las comunidades del Cantón de Heredia, específicamente por las calles aledañas a La Aurora, CENADA, Barreal, costado La Ladera, costado de entrada a la Carpintera, Residencial Verolís, Santa Cecilia, costado Gran Samaria, entre otras.
2. Diseñar la salida y recorrido de la Primera Etapa de la Vuelta a Costa Rica con punto de partida del Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia).
3. Colocar la tarima oficial (Pódium) de Salida y Meta en el Parque de La Aurora para el Circuito Presidente y en el Parque de Heredia para la salida de la Primera Etapa.
4. Definir el lugar para el remate de metas volantes del Circuito Presidente.
5. Ubicación del logo de la Municipalidad de Heredia en las camisetas del Circuito Presidente y la Primera Etapa. Las dimensiones y características serán correspondientes a cada prenda en particular, según las normas establecidas para tal efecto.
6. Presencia de representantes de la Municipalidad en el Pódium Oficial para imponer camisetas durante la premiación del Circuito Presidente y banderazo de salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR.
7. Presencia para utilizar 4 espacios para vallas publicitarias (5 metros x 1 metro) en recorrido del Circuito Presidente durante el evento (Por ejemplo, banner con mensajes de la municipalidad dando la Bienvenida, mensajes de Gestión Integral de Residuos y otros).
8. Apoyo a las promociones de la Municipalidad durante el Circuito Presidente y la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes que previamente la Municipalidad le suministra, por ejemplo, la promoción de servicios, anuncio de fechas de recolección de basura, mensajes de Gestión Integral de Residuos, entre otros).
9. Presencia de marca de la Municipalidad de Heredia en la página oficial de la 60 Vuelta a Costa Rica, de la FECOCI.
10. Rotulación de un vehículo oficial con el logo de la Municipalidad para circular durante el Circuito Presidente.
11. Menciones en el sonido ambiente durante la realización del Circuito Presidente y la salida de la Primera Etapa de la Vuelta a CR (Durante todo el evento el animador transmite al público los mensajes de agradecimiento, de bienvenida al evento y de Feliz Navidad y año nuevo, de parte de la Municipalidad).
12. La Municipalidad estará en las menciones que tenga acceso la Federación en las emisoras nacionales (cuña de radios oficiales de la 60 Vuelta a Costa Rica).
13. Logo de la Municipalidad en los medios de prensa en los que se promocione la 60 Vuelta a Costa Rica.
14. Incluir el Logotipo (FULL COLOR) de la Municipalidad de Heredia en el back panel de la 60 Vuelta a Costa Rica (incluye conferencias de prensa)
15. Elaborar un Brochure con información relacionada a su comunidad, para que sean comentada por los medios de comunicación que transmiten en vivo la Vuelta a Costa Rica.

16. Presencia de la Municipalidad de Heredia en las conferencias de prensa convocadas para la 60 Vuelta a Costa Rica.
17. Cualquier otro de interés Municipal a negociar.

POR TANTO:

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona a este Concejo Municipal para que acuerde:

PRIMERO: Autorizar que la 60 Vuelta Ciclística a Costa Rica tenga como parte de su recorrido el Cantón de Heredia, específicamente la salida de la Primera Etapa desde el Parque Nicolás Ulloa Soto (Parque Central de Heredia), frente al Fortín con un recorrido controlado y el Circuito Presidente, en las fechas que la Federación Costarricense de Ciclismo, determine y notifique, provisionalmente el 11 y 20 de diciembre del 2026, respectivamente.

SEGUNDO: Se autorice a la Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio con la Federación Costarricense de Ciclismo y la transferencia de los **¢25.000.000,00** (Veinticinco millones de colones exactos) a dicha Federación para ser utilizados en la 60 Vuelta Ciclística a Costa Rica.

TERCERO: Autorizar a la administración a brindar todo el apoyo logístico a las actividades de la 60 Vuelta Ciclística a Costa Rica 2026, para que se realicen con el éxito esperado.

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.

Lic. Victor Sanchez: solicitar el apoyo a esta moción es solicitar apoyo a la comunidad, yo creo que si algo hemos hecho estos años con la vuelta ciclística ha sido la gran expectativa y la gran convivencia que se vive en los sectores por donde esta pasa. Por ejemplo pasar por Barreal cuando esta la vuelta ciclística se siente uno como estar en el Giro de Italia es impresionante la gente afuera corriendo detrás de los ciclistas es algo que se vice y como heredianos no debemos de perder.

Nos hemos apropiado de este espacio a nivel nacional y así queremos seguirlo haciendo. Que inicie en Heredia y finalice en Heredia. Ojalá para el 10 de diciembre no se agende sesión extraordinaria porque siempre coincide y nunca pueden ir pero ojalá este año no sea así y puedan estar en la presentación de los equipos.

ACUERDO 20

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LIC. VICTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ – ALCALDE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La presidencia indica que esto se ha venido aprobando desde muchos años atrás y me parece de suma importancia para el cantón es evento nivel nacional que activa el deporte. Si vemos después de ese día los niños salen ese mismo día a hacer rutas a compartir es algo que ha marcado por muchos años y esperamos siga así por muchos años más. De mi parte todo el apoyo.

El síndico Mauricio Vargas: creo que la vuelta tiene connotación más de que solo la comunidad sino que pone a Heredia en el mapa del país y más allá porque vienen delegaciones de otros países y este municipio ha tenido la anuencia de tener el tema turístico y creo que es importante en este evento. Hace muchos años esta vuelta se transmitía por televisión y nuestros padres nos llevaban a verlos era muy emocionante y eso es lo que debemos transmitir a nuestros niños.

Ademas sería bueno que se inste a que vayan niños porque esto es crear cultura desde los más pequeños. Instar a la administración a que ese día las puertas del Palacio estén abiertas y que toda persona que quiera entrar lo pueda hacer. Felicito a la alcaldia por continuar con esta actividad tan importante.

ACUERDO 21.
ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LIC. VICTOR SÁNCHEZ GONZÁLEZ – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

A) **AUTORIZAR QUE LA 60 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA TENGA COMO PARTE DE SU RECORRIDO EL CANTÓN DE HEREDIA, ESPECÍFICAMENTE LA SALIDA DE LA PRIMERA ETAPA DESDE EL PARQUE NICOLÁS ULLOA SOTO (PARQUE CENTRAL DE HEREDIA), FRENTE AL FORTÍN CON UN**

RECORRIDO CONTROLADO Y EL CIRCUITO PRESIDENTE, EN LAS FECHAS QUE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, DETERMINE Y NOTIFIQUE, PROVISIONALMENTE EL 11 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2026, RESPECTIVAMENTE.

B) SE AUTORICE AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO Y LA TRANSFERENCIA DE LOS ¢25.000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS) A DICHA FEDERACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN LA 60 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA.

C) **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A BRINDAR TODO EL APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES DE LA 60 VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2026, PARA QUE SE REALICEN CON EL ÉXITO ESPERADO.**

D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Lic. Marlon Obando Juárez- Presidente Municipal
 Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el jueves 03 de setiembre del 2026 para atender a la MAP. Rosibel Rojas Rojas Coordinadora Control Interno sobre el contenido, alcances e importancia de la política para orientar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno parsi y la valoración del riesgo institucional.

Texto del documento

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 01 de setiembre DEL 2026

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 03 de setiembre del 2026 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

a. MAP. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora Control Interno
Asunto: Solicitud de audiencia sobre el contenido, alcances e importancia de la política para orientar el proceso de autoevaluación del sistema de control interno parsi y la valoración del riesgo institucional.

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

La presidencia indica que al tener varias solicitudes y al no tener tanto tempo en las sesiones ordinarias es que se pide ver en una sesión extraordinaria.

ACUERDO 22

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LIC. MARLON OBANDO JUAREZ – PRESIDENTE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 23.
ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MARLON OBANDO JUAREZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN

B) **REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 03 DE SETIEMBRE DEL 2026 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA MAP. ROSIBEL ROJAS ROJAS COORDINADORA CONTROL INTERNO SOBRE EL CONTENIDO, ALCANCES E IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PASCI Y LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL(SEVRI)**

C) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3. José Daniel Berrocal – Fidel Barrera - Fracción Frente Amplio
 Moción para trasladar a la comisión de asuntos jurídicos el reglamento de organización y funcionamiento del concejo municipal de la municipalidad de Heredia del cantón central de Heredia para una eventual actualización o reforma

Texto del documento

MOCIÓN PARA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA UNA EVENTUAL ACTUALIZACIÓN O REFORMA.

CONSIDERANDO:

I. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Heredia cuenta con un **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia**, aprobado en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como por el Código Municipal.

II. Que dicho reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del Concejo Municipal, incluyendo la celebración de sesiones, el orden del día, la tramitación de mociones, los acuerdos municipales, el funcionamiento de comisiones y otros aspectos propios de la organización interna del órgano deliberativo.

III. Que el reglamento vigente regula la adopción, reforma, suspensión o derogatoria de disposiciones reglamentarias, indicando que toda iniciativa de esta naturaleza debe ser presentada o acogida para su trámite por alguno de los regidores y/o por la Alcaldía.

IV. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene dentro de sus funciones crear, presentar y proponer ante el Concejo proyectos de reglamentos, analizar los proyectos de reglamentos remitidos por la Administración y emitir recomendaciones en el campo estrictamente legal cuando el Concejo así lo solicite.

V. Que resulta necesario realizar un análisis integral del reglamento vigente, con el propósito de revisar su coherencia normativa, actualizar sus disposiciones, y valorar reformas que fortalezcan la participación, la transparencia, el orden deliberativo y la eficiencia en el funcionamiento del Concejo Municipal.

VI. Que dicha revisión debe realizarse respetando el marco jurídico aplicable, especialmente la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la normativa municipal vigente y los principios de legalidad, participación democrática, seguridad jurídica, razonabilidad y buena administración.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1) Trasladar a la **Comisión de Asuntos Jurídicos** el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia del Cantón Central de Heredia, con el fin de que se realice un análisis integral de su contenido, vigencia, coherencia normativa y adecuación al marco jurídico municipal vigente.

2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que construya una mesa de trabajo para realizar el análisis respectivo del presente Reglamento en donde todas las fracciones tengan representación y participación.

3) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la actualización y eventual reforma del reglamento, incluyendo, entre otros aspectos, la regulación del trámite de mociones, la cantidad de las participaciones de las regidurías propietarias y suplentes, las sindicaturas propietarias y suplentes, el uso de la palabra, el orden del día, la transparencia de los procedimientos y cualquier otra disposición que requiera revisión.

4) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, para dicho análisis, pueda requerir el criterio técnico y jurídico de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de la Secretaría del Concejo Municipal, de la Administración Municipal o de cualquier otra dependencia competente, cuando así lo estime necesario.

5) Solicitar a las regidurías municipales, sindicaturas y fracciones representadas en el Concejo Municipal que, dentro del plazo que defina la Comisión de Asuntos Jurídicos, puedan remitir observaciones, propuestas de reforma o criterios sobre el reglamento vigente, con el fin de garantizar un proceso participativo y plural.

6) Recomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que rinda un dictamen ante el Concejo Municipal con las conclusiones del análisis realizado y, en caso de estimarlo procedente, presente una propuesta de reforma parcial o integral del reglamento.

7) Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita copia del reglamento vigente y del presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo correspondiente.

El regidor Fidel Barrera: me paree la moción es muy clara lo que se busca es que pueda haber una reforma parcial a este reglamento y que eso sea desarrollada de manera horizontal donde puedan participar todas las personas involucradas. Es por eso que les pido considerar la moción y se le dé el trámite correspondiente

La presidencia la propuesta es que se traslade a la comisión de Asuntos Juridicos de mi parte en la conversación que tuvimos ahora con los proponentes y en reunión de las jefaturas de fracción que se hace cada mes acordamos abordar sobre una propuesta que lleve para hacerle modificaciones necesarias porque esta desactualizado y necesita mejoras. Fidel me indica que no sabía que ya trabajábamos en esto pero que igual la enviemos a jurídicos para su valoración.
A esto se le debe dar una mayor celeridad porque hay cosas que debemos mejorar pronto para el mejor actuar de nosotros sobre las sesiones y demas. Les pido que si tienen mejoras nos las hagan llegar via correo electrónico para su estudio.

ACUERDO 24

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR DE LA FRACCION FRENTE AMPLIO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA Y FIDEL BARRERA ROMERO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIN DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, PARA SU ESTUDIO ORDINARIO.

B) INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE PROCEDA A ACUMULAR ESTA INICIATIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE Y LAS MESAS DE TRABAJO QUE COORDINAN LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO, A EFECTOS DE UNIFICAR LA REDACCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y EVITAR UNA DUPLICIDAD DE ESFUERZOS LEGISLATIVOS.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Lic. Marlon Obando Juárez – Presidente Municipal
 Asunto: Incentivar la participación activa del Concejo Municipal y la Municipalidad de Heredia en la conmemoración del Día Global para la Reducción de Emisiones (21 de septiembre de 2026), mediante la realización de una actividad conjunta bajo la

iniciativa “Town Hall COP” en alianza con Climate Reality Project - América Latina e ICLEI (Gobiernos Locales por la Sostenibilidad), y solicitud de apoyo logístico y operativo a la Administración Municipal.

Texto del documento

MOCION PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA GLOBAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES (21 DE SEPTIEMBRE DE 2026), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CONJUNTA BAJO LA INICIATIVA *“TOWN HALL COP”* EN ALIANZA CON CLIMATE REALITY PROJECT - AMÉRICA LATINA E ICLEI (GOBIERNOS LOCALES POR LA SOSTENIBILIDAD), Y SOLICITUD DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, imponiendo al Estado y a las corporaciones locales el deber de velar por la defensa y preservación de dicho bien jurídico supremo.

SEGUNDO: Que el artículo 27, inciso b), del Código Municipal faculta a las personas regidoras a formular mociones y proposiciones sobre asuntos de interés cantonal, constituyendo la acción climática local, la sostenibilidad ambiental y la transición energética prioridades estratégicas para el bienestar y la salud de los habitantes del cantón Central de Heredia.

TERCERO: Que el próximo 21 de septiembre se conmemora el **Día Global para la Reducción de Emisiones**, fecha internacional orientada a visibilizar, concientizar y movilizar esfuerzos concretos para acelerar la descarbonización, mitigar los impactos del cambio climático y promover el uso de energías limpias y asequibles.

CUARTO: Que la organización **ICLEI - Gobiernos Locales por la Sostenibilidad** (red internacional de más de 2.500 gobiernos locales en más de 125 países) y **The Climate Reality Project - América Latina** impulsan la iniciativa global *“Town Hall COP”* (COP del Ayuntamiento), concebida para conectar las conversaciones de base local con los planes climáticos nacionales (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional - NDC) y los procesos internacionales de las Naciones Unidas (CMNUCC / COP).

QUINTO: Que el modelo *Town Hall COP* reposa sobre tres principios fundamentales: ser **liderado por la comunidad**, **nacionalmente relevante** y **orientado a la transformación**, articulando temas clave de la vida cotidiana como la salud pública, la justicia ambiental, la naturaleza, la movilidad sostenible y la generación de empleo verde.

SEXTO: Que la alianza con *Climate Reality Project* y su red de líderes climáticos capacitados junto con el apoyo técnico de *ICLEI* ofrece una valiosa oportunidad institucional para co-crear espacios de diálogo constructivo, revisar el progreso climático del cantón y definir soluciones energéticas limpias y accesibles sin generar cargas financieras extraordinarias al municipio.

SÉTIMO: Que resulta oportuno y estratégico que el Gobierno Local de Heredia se posicione en la vanguardia de la acción climática multinivel, fortaleciendo la gobernanza participativa y la inclusión ciudadana de cara a los compromisos climáticos asumidos por el país.

OCTAVO: Que para garantizar la organización, impacto y éxito institucional de la actividad conjunta el 21 de septiembre de 2026, se requiere el involucramiento directo del Concejo Municipal, así como el respaldo técnico, operativo, de infraestructura y de comunicación por parte de la Administración Municipal.

POR TANTO

MOCIONAMOS PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

PRIMERO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión por tratarse de un asunto de alto interés público, ambiental y de oportunidad conyuntural para el cantón Central de Heredia.

SEGUNDO: Instar y convocar a las personas integrantes del Concejo Municipal (regidurías propietarias, suplentes, sindicaturas y alcaldía) a participar de manera activa e integral en la celebración e implementación de la actividad de la **Cumbre Municipal del Clima**, a realizarse el 21 de septiembre de 2026.

TERCERO: Instar a la Alcaldía a participar dentro del marco del modelo internacional *"Town Hall COP", lanzado en la conferencia de las partes celebrado en Brasil, 2025*, en alianza y coordinación con las organizaciones **Climate Reality Project - América Latina** e **ICLEI (Gobiernos Locales por la Sostenibilidad)**.

CUARTO: Instar respetuosamente a la Administración Municipal a compartir los esfuerzos (dentro de la agenda definida para ese día), que se han llevado a cabo desde el municipio en materia de cumplimiento de la política local para el cambio climático. Marzo 2018.

QUINTO: Instar a la Administración Municipal para que, valore incluir cualquier insumo técnico y de resultados, dentro de los planes operativos institucionales.

SEXTO: Que el día 21 de septiembre o lo más cercano a este, se iluminen las instalaciones municipales con el tono más similar al tono del evento que es un verde Pálido. (se adjunta código de color), además de colaborar con la difusión en los canales de comunicación institucionales.

SEPTIMO: Declarar el presente acuerdo definitivamente aprobado.

La presidencia: indica que la moción propone que la municipalidad de Heredia participe activamente en la conmemoración del día global de la reducción de emisiones mediante una cumbre municipal del clima bajo el modelo internacional Tom Hall Cup esta iniciativa parte de la obligación básica de proteger el derecho de la población a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado pero además responde una necesidad concreta que es acercarse a la acción del cambio climático a la vida cotidiana de nuestra comunidad hablar de este cambio climático también es hablar de la salud pública, la movilidad, la protección a la naturaleza, al empleo, al consumo responsable y la calidad de vida. El modelo T cup permite precisamente eso revisar qué ya se ha realizado a nivel del gobierno local escuchar a los ciudadanos identificar prioridades vincular las soluciones cantonales con los compromisos nacionales e internacionales no se planea crear una estructura burocrática nueva ni asumir ningún cargo ni financiamiento extraordinario ni mucho menos se propone articular capacidades existentes aprovechar el acompañamiento técnico de organizaciones especializadas y dar visibilidad a las fuerzas municipales en este tema tan importante como el cambio climático lo que se quiere es que nosotros como concejo municipal participemos activamente en este tipo de actividades que es una cumbre global del clima sería la primera en la que participemos y que estamos involucrando también al municipio en el área ambiental el municipio.
La idea es que participen con los técnicos y los profesionales que tenemos en el área que hemos hecho mucho por este cantón y que se compartan la las experiencias vividas en cuanto al cambio climático y lo que ha aportado las diferentes unidades en este lugar por lo tanto solicito pues que se apoye esta moción.

ACUERDO 25

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LIC. MARLON OBANDO JUAREZ – PRESIDENTE MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La presidencia agradecería que se pueda participar la idea es que les avisemos a todos debidamente con la fecha en que se va a llevar esta cumbre va a ser en las instalaciones de la Universidad Nacional en Lagunilla y vienen muchas organizaciones internacionales la participación de la Universidad Nacional la idea es que participe el municipio y que se incorporen con todas las actualizaciones respecto a ese tema del cambio climático

El regidor Jose Daniel Berrocal: de entrada me parece una buena iniciativa nada más tengo una duda si la moción lo que busca es que nosotros participemos de la actividad como tal, me quedaba la duda porque en el título de la moción decía "solicitud de apoyo logístico y operativo de la administración municipal" entonces me quedó ahí la duda si se le está solicitando algo directamente a la administración para que colabore con la actividad y no lo vería mal también pero

sí nada más para tener eso claro si es únicamente la convocatoria del Concejo Municipal o si se le está solicitando a la administración algún tipo de apoyo para la actividad

La presidencia: sí al inicio se había indicado el tema de logística y todo esto pero es más que todo la participación a nivel profesional por eso se le pone ahí logística pero es la logística con los profesionales y los temas que van a llevar al lugar la infraestructura ya la está poniendo la Universidad Nacional y lo que es el refrigerio ya también se tiene coordinado entonces principalmente es que ojalá que como concejo municipal podamos participar cuando se les envíe la invitación reserven ese día ojalá que puedan estar es de suma importancia que demos ese ejemplo

ACUERDO 26.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LIC. MARLON OBANDO JUAREZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:

- **A) DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ALTO INTERÉS PÚBLICO, AMBIENTAL Y DE OPORTUNIDAD CONYUNTURAL PARA EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
- **B) INSTAR Y CONVOCAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL (REGIDURÍAS PROPIETARIAS, SUPLENTES, SINDICATURAS Y ALCALDÍA) A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA E INTEGRAL EN LA CELEBRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA CUMBRE MUNICIPAL DEL CLIMA, A REALIZARSE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
- **C) INSTAR A LA ALCALDÍA A PARTICIPAR DENTRO DEL MARCO DEL MODELO INTERNACIONAL *"TOWN HALL COP", LANZADO EN LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CELEBRADO EN BRASIL, 2025*, EN ALIANZA Y COORDINACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES CLIMATE REALITY PROJECT - AMÉRICA LATINA E ICLEI (GOBIERNOS LOCALES POR LA SOSTENIBILIDAD).**
- **D) INSTAR RESPETUOSAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A COMPARTIR LOS ESFUERZOS (DENTRO DE LA AGENDA DEFINIDA PARA ESE DÍA), QUE SE HAN LLEVADO A CABO DESDE EL MUNICIPIO EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA LOCAL PARA El CAMBIO CLIMÁTICO. MARZO 2018.**
- **E) INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, VALORE INCLUIR CUALQUIER INSUMO TÉCNICO Y DE RESULTADOS, DENTRO DE LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES.**
- **F) QUE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE O LO MÁS CERCANO A ESTE, SE ILUMINEN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES CON EL TONO MÁS SIMILAR AL TONO DEL EVENTO QUE ES UN VERDE PÁLIDO. (SE ADJUNTA CÓDIGO DE COLOR), ADEMÁS DE COLABORAR CON LA DIFUSIÓN EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES**
- **G) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE – ALCALDÍA MUNICIPAL

1. Juan María Coto – Coordinadora PMIMS
 Asunto: Remite para su intervención mensaje enviado por el Oficial Francisco Rodríguez, quien está a cargo de la Fuerza Pública del Distrito de Mercedes, referente a situaciones de limpieza, presencia de personas habitantes de calle, bunkers, maleza y residuos de construcción, en un lote ubicado 100 al sur de Fofos, en Mercedes Sur. ✉: pmimercedes.sur@gmail.com **N°35. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRONTA ATENCIÓN A LA GESTIÓN PLANTEADA POR LA SEÑORA JUANA MA. COTO COORDINADORA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MERCEDES SUR**

COMAD

2. Steven Gómez Cartin - Presidente Junta Directiva CCDRH
 Asunto: Solicitud formal de sede para la Etapa Final de la Edición 43 de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2027. **CCDRH-390-2026** ✉: **sfuentes@ccdrheredia.go.cr** **N°10**

3. Brayan Vega León
 Asunto: Denuncia sobre invasión y desaparición de aceras en Mercedes Norte ✉: bryanvl14@hotmail.com

COMAD - COMISIÓNN DE OBRAS

4. Marlon Obando Juárez
 Asunto: Solicitud de valoración e intervención para protección de peatones en Calle San Jose, Barreal de Heredia ✉:mobando@heredia.go.cr

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

5. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite **CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0194-2026** emitido por la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica sobre el proyecto de Ley "Para la prohibición de la doble postulación en el Régimen Municipal N°25087". MH-AMH-0783-2026 **N°23**

6. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite C**RITERIO-MH-AMH-DAJ-0186-2026** emitido por la Dirección de la Asesoría y Dirección Jurídica de los expedientes :
 Expediente #24316, Proyecto de Ley "Ley Monitoreo Laboral"
 Expediente #327-2025. Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad". MH-AMH-0774-2026 **N°29**

7. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite **CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0188-2026** emitido por la Dirección de la Asesoría y Dirección Jurídica sobre **Expediente #24.892,** proyecto de Ley "Para garantizar el sufragio pasivo pleno de la ciudadanía joven en las Elecciones Municipales, reforma del artículo 15 del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998" MH-AMH-0769-2026 **N°30**

8. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite **CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0195-2026, suscrito por la** Dirección de la Asesoría y Dirección Jurídica sobre criterio de proyecto de Ley Expediente **N°25.091** "Adición de un artículo 4 bis a la Ley N°4716, Ley de organización y funcionamiento del Instituto de fomento y Asesoría Municipal (IFAM) de 09 de febrero de 1971 para el fortalecimiento de las Finanzas de este Instituto" MH-AMH-0784-2026 **N°34**

COMISIÓN DE CULTURA

9. Elena Villalobos Jiménez
 Asunto: Solicitud de considerar que la Sala Municipal donde se desarrolla el proyecto cafetería y saña multiuso lleve el nombre de la sra. Antonieta Campos Aguilar. ✉: clio56@mail.com **N°11. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANÁLISIS. INFORMAR A LA SEÑORA ELENA VILLALOBOS QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL SERÁ AGENDADA POR LA PRESIDENCIA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL CONCEJO DE ACUERDO AL ORDEN DE LAS SOLICITUDES QUE INGRESAN.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

10. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal

Asunto: ***INFORME DE ACUERDOS Y TRASLADOS*** *correspondientes al año 2025. MH-AMH-0735-2026* **N°19**

11. Vecinos del Residencial La Victoria
 Asunto: Exponen situaciones que vienen afectando la tranquilidad y seguridad y bienestar emocional de dicha comunidad. ✉:mobando@heredia.go.cr

12. Henry Mauricio Vargas Ch
 Asunto: Situación de habitantes de la calle del Distrito de Mercedes ✉: hvargas@heredia.go.cr

13. Juan Luis Arguedas Delgado – Secretario General Adjunto Sindicato SIEMPRHE
 Asunto: Propuesta técnica sobre la reforma al artículo 40 del Reglamento Autónomo de Organización y servicio (asueto por cumpleaños) de cara al periodo presupuestario. ✉: sindicatosiemprhe@gmail.com

14. Bach. Kenneth Arguedas Navarro – Alcalde Municipal a.i.
 Asunto: Remisión de oficios MH-AMH-067-2026, MH-AMH-DF-068-2026 e INFORME-MH-DF-TH-005-2026, relativos a aumento salarial 2027, aumento de dietas, actualización de puntos de las clases de puesto y reclasificación de puestos para el 2027. MH-AMH-0819-2026

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

15. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remisión del Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027, por un monto total de ₡29.053.844.399 (Veintinueve mil cincuenta y tres millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos noventa y nueve colones). MH-AMH-0804-2026

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

16. Cristian Alberto Esquive Salas – Director Escuela Julia Fernández Rodríguez
 Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación. ✉: esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr **N°38**

17. Félix Arturo Miranda Chaves – Director Escuela Joaquin Lizano
 Asunto: Remite documentos para nombramiento de miembro de la Junta de Educación. DREH-SCE01-EJLG-030-2026. ✉: esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

18. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal
 Asunto: Manifiesta sobre traslado de consulta de problema de contaminación sónica persiste en Condominio Torres de Heredia al Ministerio de Salud. MH-AMH-0757-2026
 N°5. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANTEADA.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

19. a) Lic. Jorge A. Rodríguez Cabrera
 Asunto: Intervención ante consumo de licor en vía pública. ✉: judgejrc@gmail.com

 b) Gustavo Garita Piedra – Jefatura Policia Municipal
 Asunto: Respuesta a la solicitud de intervención ante consumo de licor en vía pública ✉:ggarita@heredia.go.cr **N°26**

20. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite MH-AMH-DSC-276-2026 suscrito por Seguridad Ciudadana sobre preocupación y malestar por las aparentes afectaciones provocadas por el establecimiento Fingers. AMH-0782-2026 (confidencial) **N°33**

COMISIÓN DE SEGURIDAD – CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

21. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite MH-AMH-DSC-277-2026, MH-AMH-DSC-278-2026 suscrito por Seguridad Ciudadana sobre denuncia con temas de las denuncias relacionados con temas de Mercedes Norte. AMH-0767-2026 (confidencial) **N°32**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

22. Lic. Victor Sánchez González- Alcalde Municipal
 Asunto: **Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2026-2027.** MH-AMH-0755-2026 **N°6**

23. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite oficio MH-AMH-CI-036-2026 emitido por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno; sobre el Informe de Seguimiento semestral al Plan de Acción, Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Heredia 2024-2026, I semestre 2026. MH-AMH-0753-2026. **N°8**

24. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite MH-AMH-CGLA-002-2026 emitido por la Coordinadora Comisión Gobierno Local Abierto; mediante el cual remite Informe de Seguimiento Plan de Acción 2023-2028, I Semestre 2026. MH-AMH-0756-2026 **N°14**

25. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2025-2026, II trimestre 2026. **MH-AMH-0790-2026** **N°43**

26. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: **Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2025-2026, II trimestre 2026. MH-AMH-0792-2026** **N°44**

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

27. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documentos CARTA-MH-AMH-DSEC-BA-046-2025 y OBA-030-2024, MH-DST-SP-0067-2026, CARTA-MH-AMH-DST-GIR-171-2025, DSC-042-2025, DST-088-2024, sobre solicitud de mejoras e implementaciones en Mercedes Norte, Boruca 1, Boruca 2 y Corayco. MH-AMH-0712-2026 **N°7**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

28. Juan José Alvarez Conejo – Proveeduría
 Asunto: Publicación en La Gaceta de cambio de fecha de la sesión del 14 de setiembre del 2026. **N°28**

ALCALDÍA MUNICIPAL

29. Nancy Patricia Vilchez Obando – Jefa de Área de Comisiones Legistivas V
 Asunto: Consulta de criterio sobre el proyecto de **Ley Expediente N.º 25584 "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".** ✉:mauricio.vargas@asamblea.go.cr **N°2. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNCIPAL PARA QUE SOLICITE EL CRITERIO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY**

30. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Area de Comisiones Legislativas IV-
 Asunto: **Consulta de criterio sobre el proyecto de ley expediente N.º 25610 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N°7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".** ✉:**montoya@asamblea.go.cr** **N°3 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**

MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE EL CRITERIO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY

31. Guiselle Hernández Aguilar – Area de Comisiones Legislativas VIII
 Asunto: Consulta de criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25654 "LEY PARA UNA GESTIÓN MUNICIPAL MÁS EFICIENTE Y TRANSPARENTE. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26, 28, 34 Y 49, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 49 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SU REFORMAS." AL-CPEMUN-0039-2026 ✉: **secretariaconcejo@munialajuela.go.cr** **N°12. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO LEGAL**

32. Juliana Andrea Wing Cerdas
 Asunto: Remite curriculum vitae. ✉: yuliana.wing@gmail.com **N°13 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA**

33. Mariana Zamora Guzman – Area de Comisiones Legislativas VIII
 Asunto: criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.680 "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR. AL-CPGOB-0130-2026 ✉: mariana.zamora@asamblea.go.cr **N°16 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO LEGAL**

34. Francisco Octavio Rodriguez Bustos
 Asunto: Solicitud de lote encharralado en la parte trasera de la Escuela José Figueres Ferrer o al costado sur del kínder de la escuela Figueres Ferrer ✉: francisco.rodriguez@msp.go.cr **N°36 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA**
 LA PRONTA ATENCIÓN A LA GESTIÓN PLANTEADA POR EL OFICIAL A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA.

35. Mira Muñoz
 Asunto: Requerimiento formal de intervención inmediata por grave riesgo para vecinos y menores en Residencial Montebello ✉: mirania.mv@gmail.com **N°37. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REITERAR LA PRONTA COLABORACIÓN CON RELACIÓN A LAS QUEJAS PLANTEADAS POR USOS INDEBIDOS DEL ÁREA DE PARQUE (RESIDENCIAL MONTEBELLO)**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN CÍVICA

36. Saul Osvaldo Mazariegos Figueroa – Jefe de Departamento Asesoría Pedagógica – Dirección Regional de Heredia.
 Asunto: Reunión Presencial, organización de recorrido de Antorcha Libertad a Vara Blanca y Naciona 2026 ✉: saul.mazariegos.figueroa@mep.go.cr **N°20 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO DE SU CARGO . ASIMISMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CÍVICA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES **secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr**

37. Licda. Claudia Anchia Cordero- Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles
 Asunto: Transcripción de acuerdo de la sesión Ordinaria N° 190-2026, las inclemencias del tiempo que han azotado el territorio norte- norte del país, así como las diferentes ondas tropicales que han afectado de manera terrible el cantón de Los Chiles. **Oficio SM-0887-08-2026** ✉: **secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr** **N°17. LA PRESIDENCIA DISPONE: EXPRESAR LAS MUESTRAS DE SOLIDARIDAD HACIA DICHO GOBIERNO LOCAL POR LAS INCLEMENCIAS DEL**

TIEMPO QUE HAN AZOTADO EL TERRITORIO NORTE- NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ONDAS TROPICALES QUE HAN AFECTADO DE MANERA TERRIBLE EL CANTÓN DE LOS CHILES

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Marianela Arias León – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de Bagaces
 Asunto: **Notificación Acuerdo N°07-174-2024-2028.** Apoyo al Acuerdo N° ACM-118-09-2026 adoptado por el Concejo Municipal de Mora, mediante el cual se expresa oposición a la eventual aplicación de un aumento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los productos de la Canasta Básica Tributaria. **MB-SM-OFI-1811-2024-2028** ✉:secretariaconcejo@bagaces.go.cr **N°1**

2. Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de San Carlos
 Asunto: Apoyo al pronto nombramiento de las representaciones sindical, patronal y cooperativa ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). **MSCCM-SC-1526-2026.** ✉: **KattyCM@munisc.go.cr** **N°4**

3. Lic. Carlos Toscano Mora Rodriguez – Subsecretario General Interno – Corte suprema de Justicia
 Asunto: Remite acuerdo tomado por la Corte Plena sobre la moción presentada por el Concejo Municipal de Heredia sobre respaldo al estado social y democrático de derecho al principio de división de poderes a la independencia el poder judicial y al funcionamiento pleno de la Sala Constitucional. **N° 7181-2026** ✉: **secrecorte@poder-judicial.go.cr**. **N°9**

4. Victor Hidalgo Solís
 Asunto: Invitación al Foro a 30 años del Código Municipal el jueves 03 de setiembre del 2026 en el Marco del Día del Régimen Municipal, a las 8:30 am en el salón de efes de estado, Presidentes de la República. AL-FPLN-VHS-39-OFI-414-2026 ✉: leonardo.nuñez@asamblea.go.cr **N°15**

5. Licda. Claudia Anchia Cordero- Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles
 Asunto: Transcripción de acuerdo de la sesión Ordinaria N° 190-2026, las inclemencias del tiempo que han azotado el territorio norte- norte del país, así como las diferentes ondas tropicales que han afectado de manera terrible el cantón de Los Chiles. **Oficio SM-0887-08-2026** ✉: **secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr** **N°17**

6. Msc. Donorah Cubillo Ortiz – Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres
 Asunto: Transcripción de acuerdo N° 3400-2026. **SC-0679-2026** ✉:**secretariaconcejo@siquirres.go.cr** **N°27**

7. Vivian Castro Calderón – Vecina de La Aurora de Heredia
 Asunto: **Solicitud de reconsideración de las actividades Aurora** con motivo de las festividades en honor al Padre Pío **y su impacto sobre la comunidad de La Aurora.** ✉: **vcvivicastro@gmail.com** **N°39**

ASUNTO ENTRADO

1. Lic. Victor Sánchez González – Alcalde Municipal
 Asunto: Solicitud de autorización para arreglo extrajudicial por colisión de la unidad policial SM-8497conducida por la Oficial ASC. MH-AMH-0765-2026 **N°18**

2. Informe N° 125-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Gobierno y Administración **N°24**

3. Informe N° 018-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Mercado **N°45**

4. Informe N° 10-2026 AD 2024-2028 de la Comisión de Bienestar Animal

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.195-2026 AL SER LAS 20:00 MINUTOS.**

EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.

LIC. MARLON OBANDO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

evc/.